

OBJ: Autoriza el funcionamiento de
Emplazamiento No Definido
como Helipuerto

EXENTA N° 09/211/E/

027

SANTIAGO,

01 FEB 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Resolución N°436 del 14 de Septiembre del 2009 , de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio, y modificaciones posteriores
- El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0635 de fecha 11 de Octubre de 2013 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Los antecedentes presentados por la empresa SAAMA AVIACIÓN SPA. , con fecha 5 -01-2017. Para realizar Trabajos Aereos Extinción de Incendios Forestales.

RESUELVO:

- 1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento	MININCO
Empresa	SAAMA AVIACION SPA
R.U.T.	76,413,113-4
Región :	IX
Coordenadas Geográficas	Latitud 37°50'.44" S Longitud 72°27'.42" W

- 2.- Fechas de funcionamiento :

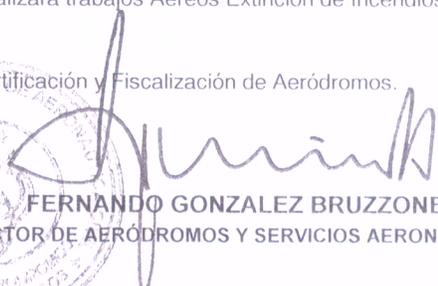
DESDE	23-01-17	HASTA	30-06-2017
-------	----------	-------	------------

- 3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)
AT 802	EC-HMD, EC-INH, EC- HMZ, EC-LLT, EC- JRM, EC- HXG, EC- LJSJ, EC- MNE, CC-AIE, CC-AAF, CC- AOS, CC- AOQ
-.-	-.-
-.-	-.-

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa SAAMA AVIACIÓN SPA. , no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto MININCO a 5 Km. al SUR del Pueblo Mininco

- Cabe señalar que la empresa SAAMA AVIACIÓN SPA, realizará trabajos Aereos Extinción de Incendios Forestales.
- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.


FERNANDO GONZALEZ BRUZZONE
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EMPRESA SAAMA AVIACIÓN SPA .